



Soledad, 10 de marzo de 2021

PROCESO	Impugnación de paternidad.
DEMANDANTE	Raúl Viveros Domínguez
DEMANDADO	Leidy Janeth Arzuza Cordero y Miyamin sierra Valderrama
RADICADO	08758 31 84 001 2019 0420 00

Nota secretarial: A su despacho el asunto de la referencia en el cual, se procederá a vincular como demandado y emplazar al señor **Miyamin sierra Valderrama**, teniendo en cuenta lo manifestado por la madre del menor al interior de la audiencia sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe secretarial precedente esta juzgadora procederá a vincular en calidad de demandado al señor **Miyamin sierra Valderrama**, como presunto padre del menor RAUL SANTIAGO VIVEROS, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 y 90 del Estatuto Procesal Vigente.

como la ley le otorga al fallador la potestad de iniciar de oficio la investigación de la paternidad en la misma actuación, por cuanto se busca primordialmente establecer la verdadera filiación que es un derecho fundamental de todo ser humano se ordenará requerir a la señora Leidy Janeth Arzuza Cordero a fin de que informe la dirección del presunto padre de su menor hijo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Vincular en calidad de demandada al señor **Miyamin sierra Valderrama**, como presunto padre del menor, conforme lo anotado en la parte motiva de este auto.

Segundo: Requerir a la demandada, Leidy Janeth Arzuza Cordero para que informe la dirección del presunto padre biológico **Miyamin sierra Valderrama**, a fin de que sea vinculado al proceso.

Tercero: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad

SIGCMA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Soledad, 25 de MARZO 2021
NOTIFICADO POR ESTADO No. 43
La Secretaria
MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ

J.G.N

Palacio de Justicia, Calle 20, carrera 21 esquina, primer piso
Correo: j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co
Soledad – Atlántico. Colombia

